



SALTA, 11 JUN 2019

RESOLUCIÓN N° **170**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9720/2019-0

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, la Prof. Elisa Espeche, Directora de Desarrollo Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, solicita Reconocimiento Oficial al curso de capacitación “**Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia**”; y

CONSIDERANDO:

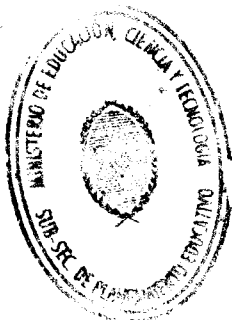
Que el dispositivo de capacitación se realizará desde el 12 de Junio hasta el 31 de Octubre de 2019, en Salta Capital y Dpto. Orán, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra y se enmarcará en la modalidad semipresencial;

Que los destinatarios de la acción serán Docentes de instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Dirección General de Educación Técnico Profesional;

Que los objetivos principales son:

- Potenciar con los y las docentes de las instituciones de nivel secundario seleccionadas, un espacio democrático de conocimiento y reconocimiento del amplio espectro de normativas que sostienen y amparan los derechos sexuales y reproductivos vigentes en la Argentina, y que el Estado tiene la obligación de cumplir.
- Promocionar la desnaturalización sobre las propias matrices de pensamiento que como sujetos sociales nos atraviesan y diferenciar nuestras posturas personales del rol profesional, reconociendo los propios prejuicios, creencias y temores en relación a las adolescencias en general y en el abordaje de la temática del embarazo en esta etapa en particular.

...///





/// ...

RESOLUCIÓN N° 170
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9720/2019-0

- Favorecer la resignificación sobre el carácter de la enseñanza, potenciando un corrimiento del eje disciplinar hacia una mirada holística de formación donde la incorporación del conocimiento sobre los MAC, las representaciones de género y la inequidad de género sean parte de sus prácticas de enseñanza basadas en una perspectiva de derechos de los y las adolescentes.
- Posibilitar la efectiva implementación de la aplicación del Dispositivo “Disminución del embarazo no intencional en la adolescencia” en las instituciones secundarias en donde desempeñan su profesión a lo largo del ciclo lectivo;

Que los responsables de la capacitación son: Prof. Fernanda Carolina Vaca Carrió, Lic. Graciela Aida Pacheco, Prof. Anahí Acosta, Prof. Mariana Judit Zezza, Prof. Noelia Singh, Prof. Lilia María Betina Arjona Farfán, Prof. Antonio Alfredo Rodríguez, Prof. Marina Yolanda Serrano y Prof. Verónica Gisela Tárraga, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

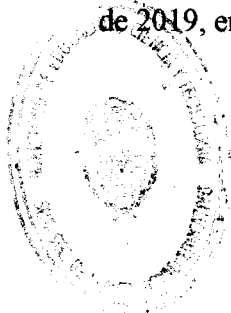
Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo a la misma;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso “**Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Prof. Elisa Espeche, Directora de Desarrollo Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con modalidad semipresencial, destinado a Docentes de instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Dirección General de Educación Técnico Profesional, que se realizará desde el 12 de Junio hasta el 31 de Octubre de 2019, en la Capital y Dpto. Orán de la Provincia de Salta.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



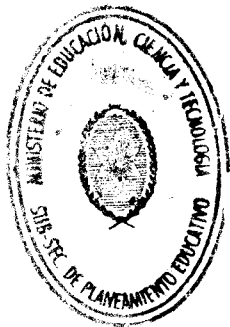
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

/// ...

RESOLUCIÓN N° 170
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9720/2019-0

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta